

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1097:

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos de alquiler, por el término de tres años a partir de la fecha de vencimiento de la locación anterior en los montos y locales del Centro Cívico Colón que se indican en el Artículo siguiente.-----

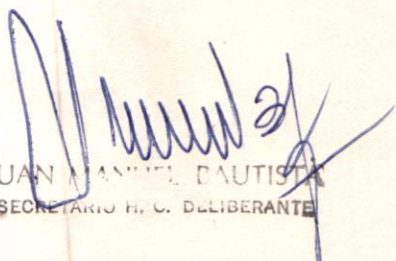
ARTICULO 2do.- Establécense los alquileres siguientes:

- Dirección General de Rentas: A 35.000.-
- Registro Pcial. de las Personas: A 24.000.-

ARTICULO 3ro.- Dispónese la actualización del valor locativo, en forma automática, acumulativa y trimestralmente a partir de la fecha de la firma de los contratos respectivos, por aplicación del porcentaje de variación de los Precios al Consumidor Nivel General elaborado por el INDEC.-----

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Octubre de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE